

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, 23 de julio de 2020. A despacho de la señora Juez, informándole el apoderado judicial de la parte ejecutante presentó una solicitud de embargo de remanentes y la expedición de nuevo despacho comisorio para el secuestro de los bienes inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria Nros. 359-1149 y 3595137.

Rad. 2018-0603.

MARIA EUGENIA RAMÍREZ PÉREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, julio veintitrés (23) de dos mil veinte (2020).

Auto interlocutorio No. 502

Vista la constancia secretarial que antecede, se procede a decretar la siguiente medida cautelar dentro del presente proceso EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por NESTOR ABEL JIMENEZ VELEZ en contra de ALBERTO ARCILA GIRALDO:

- El embargo de los remanentes y/o bienes que le pudieran quedar al demandando dentro del proceso que por jurisdicción coactiva le adelanta la Dirección de Impuestos Nacionales DIAN. Líbrese el respectivo oficio.

Atendiendo la solicitud efectuada por la parte demandante, teniendo en cuenta que los bienes inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria Nros. 359-1449 y 359-5137, se encuentran embargados y se ha solicitado el secuestro, se dispone librar despacho comisorio para el Juzgado Promiscuo Municipal (Reparto) de Fresno, Tolima, para la práctica de la aprehensión material de los mismos.

Una vez canceladas las expensas respectivas, por la secretaria líbrese el referido despacho comisorio e infórmesele al comisionado que cuenta con

amplias facultades, en especial la de designar secuestre, fijarle honorarios provisionales o subcomisionar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 054 de julio 24 2020.

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**